

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su revisión. Provea.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2023-00079-00 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA seguido por YELMA CECILIA VARON MANOTAS contra JAIRO TURIZO ZAPATA.

Visto el informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 29 de agosto de 2023, aportó liquidación adicional del crédito del proceso, donde se liquida capital e intereses moratorios.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado por la parte demandante, ordenó el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día doce (12) de diciembre de 2023, sin ninguna objeción.

El despacho al analizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante observa que no se ajusta a los parámetros legales ordenados por la ley, por lo tanto, ordenará la liquidación en la siguiente forma:

Cuota alimentaria año 2022, UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), se adeuda 5 meses, de agosto a diciembre. Lo que suma un total de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000).

Cuota alimentaria año 2023, UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.696.800), se adeuda 11 meses, de enero a noviembre. Lo que suma un total de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$18.664.800).

Para un total de VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$26.164.800), por concepto de cuotas de alimentos dejadas de cancelar.

Con respecto a los intereses moratorios causados, el despacho realizó las correspondientes operaciones aritméticas, dando como resultado lo siguiente:

FORMULA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS						
					Capital:	\$ 1.500.000.00
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
0973	ago-22	31	4.00%	0.50%	\$ 250.00	\$ 7.750.00
1126	sep-22	30	4.00%	0.50%	\$ 250.00	\$ 7.500.00
1327	oct-22	31	4.00%	0.50%	\$ 250.00	\$ 7.750.00
1537	nov-22	30	4.00%	0.50%	\$ 250.00	\$ 7.500.00
1715	dic-22	31	4.00%	0.50%	\$ 250.00	\$ 7.750.00
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 38.250.00

FORMULA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS						
					Capital:	\$ 1.696.800.00
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	31	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 8.766.80
0143	feb-23	28	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 7.918.40
0236	mar-23	31	4.00%	2.31%	\$ 1.305.83	\$ 40.480.70
0472	abr-23	30	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 8.484.00
0606	may-23	31	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 8.766.80
0766	jun-23	30	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 8.484.00
0945	jul-23	31	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 8.766.80
1090	ago-23	31	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 8.766.80
1328	sep-23	30	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 8.484.00
1095	oct-23	31	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 8.766.80
1259	nov-23	30	4.00%	0.50%	\$ 282.80	\$ 8.484.00
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 126.169.10

Cuotas alimentarias\$26.164.800
 Intereses moratorios desde el 01-08-2022 al 30-11-2023\$164.419,1
Total cuota alimentarias + intereses.....\$26.329.219,1

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$26.329.219,1).

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Corregir la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, la cual quedará así:

Cuotas alimentarias\$26.164.800
 Intereses moratorios desde el 01-08-2022 al 30-11-2023\$164.419,1
Total cuotas alimentarias + intereses\$26.329.219,1

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$26.329.219,1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870f5e9e0783a8e141548c3a2b40fbb128776d16539df02ac0d606fbd7e46bc3**

Documento generado en 15/01/2024 04:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>